



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2025.

Ref: EXP-OPC N°132/2025 - Contratación Directa (TES) N°21/2025
ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE BAÑO Y LIMPIEZA

I.- Atento a lo autorizado por la Dirección General a fs. 1, se procedió a requerir presupuestos a empresas del rubro a fin de proceder a la Adquisición de Artículos de Baño y Limpieza.

II.- Fueron invitadas a cotizar 6 (seis) firmas y se recibieron 3 (tres) ofertas correspondientes a las empresas:

1. SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT N°30-71158542-3, que cotizó por los 15 (quince) renglones solicitados por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 05/100 (\$3.209.032,05),
2. PRODUCTOS TEXCEL S.A. CUIT N°30-64454276-5, que cotizó 2 (dos) renglones por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.907.520,00) y,
3. VALOT ARG S.A. CUIT N°30-60380823-8, que cotizó tres (3) renglones por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$2.508.426,80).

Que según el cuadro comparativo de precios:

1. la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. cotizó los renglones 2) (cotización alternativa) y 4) al 15) a precios más convenientes que los ofertados por las demás firmas, por un total de PESOS NOVECIENTOS OCENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$988.532,80),
2. la empresa PRODUCTOS TEXCEL S.A. cotizó el renglón 3) a un precio más conveniente que lo ofertado por las demás firmas, por PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.434.720,00) y,
3. la empresa VALOT ARG S.A. cotizó el renglón 1) (cotización alternativa) a un precio más conveniente que lo ofertado por las demás firmas, por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$257.276,25).

III.- Que se encuadró la presente a fs. 2 en el marco de una Contratación Directa, conforme el Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/2001, sus modificatorias y complementarias; reglamentado para regir en el ámbito del la OPC por resolución CSP N°2/2018 (Anexo 1, ítem C).

IV.- Que, constan agregados las constancias de inscripción ARCA, comprobantes de inexistencia de deuda ante la ARCA y constancias de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL.

V.- Que, conforme al encuadre efectuado precedentemente, evaluada que fue la documentación del oferente presentado y ponderados los montos ofrecidos, es opinión de esta Coordinación que corresponde la adjudicación a:



1. la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT N°30-71158542-3, que cotizó un total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$988.532,80) por los renglones 2) y 4) al 15),
2. la firma PRODUCTOS TEXCEL S.A. CUIT N°30-64454276-5, que cotizó un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.434.720,00) por el renglón 3) y,
3. la firma VALOT S.A., CUIT N°30-60380823-8, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$257.276,25) por el renglón 1),

en razón a que cada una de estas ofertas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, reúnen la documentación requerida y es la oferta mas conveniente para cada renglón.

VI.- A efectos de lo aconsejado precedentemente, remítanse los actuados al Área Legal para la emisión del pertinente dictamen y posterior continuidad del trámite.

Cdr. GUSTAVO H. L. BRITO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
"Proyecto de Desarrollo Social Integral (PDSI)"